



Res. 3164
Exp. 2022-25-3-005190

Montevideo,

11 AGO. 2022

VISTO: Las numerosas consultas realizadas por las Direcciones Liceales, referidas a la necesidad de establecer el **período extraordinario de exámenes del mes de setiembre**, para estudiantes de **Ciclo Básico y Bachillerato**.

RESULTANDO: Que por Resolución N° 752/022, Acta N° 10 de fecha 6 de abril de 2022 (Circular N° 13/2022), el CODICEN estableció el período de evaluación de setiembre en el ámbito de la Dirección General de Educación Secundaria, desde el 19 al 23 de setiembre del 2022.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a las políticas educativas que se llevan adelante por parte de la Dirección General de Educación Secundaria, se encuentra la de brindar las mayores posibilidades para que los estudiantes permanezcan en el sistema educativo y continúen avanzando hasta su egreso;

II) que es imprescindible realizar las acciones necesarias para proteger la trayectoria educativa de los alumnos;

III) que la Circular N°3417/18, autoriza el período de exámenes correspondiente al mes de setiembre, para Ciclo Básico - Diurno y Nocturno - Extraedad;

IV) que la Circular N°2957/10, que regula el Bachillerato Plan 2006, no prevé el mes de setiembre como período para rendir exámenes;

V) que la Dirección General de Educación Secundaria, entiende oportuno brindar la posibilidad a **estudiantes de Bachillerato**, de rendir exámenes de las materias pendientes de aprobación, en un período extraordinario en el mes de setiembre, tal como sucedió en el año lectivo 2021;

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Autorizar un período extraordinario de exámenes, para rendir **asignaturas pendientes de aprobación**, a alumnos de **Ciclo Básico Diurno y Nocturno - Extraedad y Bachillerato**, con carácter de excepción, los días **19 al 23 de setiembre del presente año lectivo**.

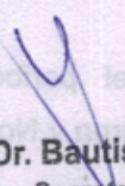
2) Recordar que este período de excepción, no sustituye ninguna instancia de evaluación establecida en los reglamentos de pasaje de grado de los diferentes planes de estudio vigentes.

3) Encomendar a las Direcciones Liceales, la promoción de instancias de apoyo pedagógico especiales, para atender a los estudiantes que rindan examen en el mencionado período, tal como en el ámbito de los espacios de coordinación.

Publíquese en web (Normativa y página central)

Comuníquese a Subdirección General, Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, Inspección General Docente, a Subinspecciones Generales, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos y por su intermedio a las Direcciones Liceales correspondientes, Inspección Técnica, Oficina Reguladora de la Inscripción Liceal y a la Dirección de Comunicación Social a los efectos pertinentes.

Cumplido, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE: